MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE EMPEDRADO EN LOS TRAMOS: ARROYOS Y ESTEROS – 1º DE MARZO Y E. AYALA – MONPOX – CERRO DE LA GLORIA

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 59/2011

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Por cuanto el Contrato S.G. Ministro Nº 59/2011 suscrito en fecha 07 de abril de 2011 para Servicios de Consultoría para Fiscalización de las Obras de Empedrado en los tramos: Arroyos y Esteros – 1º de Marzo y E. Ayala – Monpox – Cerro de la Gloria, autorizado por Resolución Ministerial Nº 2641/2010, entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la Empresa ELECTROCONSULT S.A., contempla la posibilidad de modificar los términos y condiciones del Contrato mediante acuerdo por escrito entre las partes, en concordancia con lo establecido en las Cláusulas 2.6 "Modificación" y 2.7.4 "Prórrogas de plazo" de las Condiciones Generales de Contrato y con lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley № 2051/03, el presente Convenio Modificatorio Nº 1 se emite en un todo, de acuerdo a las siguientes términos:

1. ALCANCE y JUSTIFICACIÓN

Las modificaciones a implementarse a través del Convenio Modificatorio Nº 1 contemplan en ampliar el plazo contractual del Servicio de Fiscalización en 309 (trescientos nueve) días calendario y en redistribuir los recursos disponibles en el contrato, mediante un ajuste de cantidades, a fin de dar continuidad a los Servicios de Fiscalización de las Obras de Pavimentación Tipo Empedrado del Tramo: Arroyos y Esteros – 1º de Marzo.

Las modificaciones a implementarse a través del Convenio Modificatorio Nº 1 se justifican en:

✓ El servicio de fiscalización de tramo E. Ayala – Monpox – Cerro de la Gloria fue suspendido temporalmente conforme a la Nota D.V. Nro. 280 del 19/04/2012 y por Nota D.V. Nº 325/2013 del 11/05/2012 que aprueba la desmovilización parcial del equipo técnico y recursos a partir del mes de abril de 2012 porque el MOPC rescindió contrato para la construcción de pavimento tipo empedrado del tramo en cuestión, según Resolución Nº 528/2012, que rescinde el Contrato S.G. Ministro Nº 316/2009.

✓ El servicio de fiscalización está circunscripto en forma exclusiva a la ejecución del tramo: 1º de Marzo - Arroyos y Esteros. El plazo de ejecución de la obra fue ampliado en 598 días calendario por motivos de efectos climáticos,

escasez de cemento, incidencia de modificación del proyecto y problemas de liberación de la franja de dominio, conforme al Convenio Modificatorio Nº 2, aprobado según Resolución Nº 705 del 3/06/2013. Se prevé como fecha final de ejecución el 26 de enero de 2014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Los documentos integrantes del presente Convenio Modificatorio Nº 1, que forman parte del mismo como anexos fueron elaborados considerando la ampliación del plazo, la redistribución de recursos y manteniéndose las tarifas personas/mes y gastos directos como el presentado en la Oferta Económica, son los siguientes:

Anexo A: Cronograma de Afectación del Equipo Técnico

Anexo B: Cronograma de Distribución de Gastos Directos

Anexo C: Planilla de Recursos Disponibles y de Redistribución de Recursos

Anexo D: Planilla de Afectación y Remuneración del Personal Técnico

Anexo E: Planilla de Gastos Directos

Anexo F: Resumen de Precio

3. MONTO

El monto total del contrato de Gs. 2.888.999.975 (Guaraníes, dos mil ochocientos ochenta y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y cinco) IVA incluido, se disminuye en Gs. 70.868 (Guaraníes, setenta mil ochocientos sesenta y ocho) IVA incluido, quedando como nuevo monto del Contrato Gs. 2.888.929.107 (Guaraníes, dos mil ochocientos ochenta y ocho millones novecientos veintinueve mil ciento siete) IVA incluido, lo que representa una variación de - 0,0025 %, con relación al monto del contrato original.

4. PLAZO

abril / 2013

Considerando la Orden de Proceder de fecha 13 de abril de 2011 y plazo contractual de 740 días calendario se prevé la fecha de finalización de los Servicios de Fiscalización el 26 de febrero de 2014.

5. CONFORMIDAD

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1, estará regido por el Contrato Original.

En cumplimiento de la Resolución Nº 1015 de fecha 06 de agosto de 2013 y en prueba de conformidad se firma el presente Convenio Modificatorio Nº 1 en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción a los 12 días del mes de agosto de 2013.

POR LA CONSULTORA

Lic. **MIGUEL ANGEL CARDONA**
Representante Legal

POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Supervisor de Obra

Jefe del Departamento de Ejecución

Director de la Dirección
de Vialidad

Vice Ministro de Obras Públicas
y Comunicaciones